

## BASES Y CONDICIONES

### CONCURSO “VIDRIERAS NAVIDEÑAS”

#### 1. ORGANIZADOR.

La **Municipalidad de Tandil** conjuntamente con la **Cámara Empresaria de Tandil** (en adelante, indistintamente la ORGANIZACIÓN o el ORGANIZADOR) convocan abiertamente aquellos comercios de la ciudad de Tandil (en adelante llamado el o los PARTICIPANTES) a participar del concurso denominado “Vidrieras Navideñas”, (en adelante indistintamente “CONCURSO” o “CERTAMEN”), cuya ejecución y aspectos vinculados se regirán por las presentes BASES y Condiciones (en adelante “BASES”).

#### 2. OBJETIVOS.

El CONCURSO persigue los siguientes objetivos:

- a) Que los comercios de la ciudad sean protagonistas de las acciones que se llevarán adelante en la ciudad con motivo de la navidad, en particular aquellas vinculadas al proyecto "Navidad en Tandil" que busca convertir el destino turístico en un referente navideño único, ofreciendo a los visitantes una experiencia que combinará tradiciones locales, actividades festivas y un gran ambiente cultural y navideño.
- b) Premiar el compromiso e iniciativa de los comercios concursantes.
- c) Fomentar la visibilidad de los comercios locales y
- d) acompañarlos en una fecha estratégica de ventas como es la Navidad.

#### 3. PARTICIPANTES.

**3.1. Requisitos:** Podrán participar del CERTAMEN todos aquellos comercios de la ciudad, ya sean pequeños, medianos o grandes, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Se encuentren situados dentro partido de Tandil, es decir zona urbana y pueblos y parajes rurales.
- b) Posean habilitación municipal vigente.
- c) Posean vidriera con aptitud suficiente para participar conforme se indica en las presente BASES.

**3.2. Segmentación:** a los fines de la participación en el CERTAMEN y de la premiación de los comercios inscriptos, los mismos serán segmentados en las siguientes categorías por criterio de tamaño de empresa en base a la cantidad de empleados:

- 1º Categoría: “Pequeños Comercios”
- 2º Categoría “Medianos y Grandes comercios”

A tal efecto se consideran las siguientes cantidades de empleados: 1 a 5 “pequeño”, 6 a 10 “mediano” y más de 10 comercio “grande”.

#### **4. ADAPTACIÓN DE LA VIDRIERA.**

La vidriera debe ser decorada con motivos alusivos a la festividad navideña. La decoración podrá incluir elementos tradicionales de la Navidad, tales como adornos, luces, figuras. El tamaño, la cantidad de artículos y los colores quedan a criterio de cada participante. Los gastos incurridos para tal fin quedarán a cargo de los comercios PARTICIPANTES.

#### **5. FECHAS Y MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN.**

**5.1. Fecha de inscripción:** quienes se encuentren interesados en participar podrán inscribirse al CERTAMEN desde el 8/12/2024 al 18/12/2024 a través del formulario de inscripción correspondiente. Serán desestimadas las inscripciones y/o remisiones de imágenes conforme los puntos anteriores que se efectúen por fuera del plazo indicado.

**5.2. Modalidad de Inscripción:** Para realizar la inscripción se deberá inicialmente completar el formulario de inscripción disponible en la página web del Municipio de Tandil ([www.tandil.gov.ar](http://www.tandil.gov.ar)). En el mismo se deberá cargar una imagen de la vidriera decorada, en formato horizontal y en archivo con formato .jpg o .png, colocando como nombre del archivo el nombre del comercio (p. ej.: COMERCIO.JPG). La confirmación de la recepción de la carga del formulario en tiempo y forma implicará la aceptación de la postulación del comercio participante, sin perjuicio de la corroboración posterior de los restantes requisitos conforme los puntos anteriores.

Para consultas contactarse al teléfono 2494343642 o presentarse en la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales ubicada en Pasaje Fournier 27, o a través de mail [secdesarrolloeconomico@tandil.gov.ar](mailto:secdesarrolloeconomico@tandil.gov.ar).

#### **6. JURADO.**

**6.1. Formación:** El ORGANIZADOR convocará un jurado para la evaluación y definición de los ganadores del CERTAMEN. Los criterios y procedimientos de selección, orden de votación y toda otra cuestión relativa a los mismos serán definidos por el ORGANIZADOR.

**6.2. Resoluciones:** Tanto el ORGANIZADOR como el Jurado convocado no se encontrarán obligados a dar razón ni fundamento de sus decisiones, siendo estas inapelables e irrecurribles. No será posible para ningún PARTICIPANTE recusar a ningún integrante del jurado convocado al efecto.

#### **7. EVALUACIÓN.**

La evaluación de las vidrieras con el objetivo de elegir a los ganadores será realizada en el período

comprendido entre el 19/12 y el 23/12, por parte de un jurado designado al efecto, y en conformidad a lo establecido seguidamente:

- a) **Votación del público:** la ciudadanía de Tandil tendrá la posibilidad de emitir su votación mediante la página web del Municipio de Tandil, en donde podrán visibilizar cada una de las imágenes de las vidrieras participantes y completar un formulario de elección. Dicha votación será orientativa pero no vinculante para el jurado.
- b) **Elección de los ganadores:** El día 23/12 el jurado convocado al efecto, designará en base a los criterios de evaluación establecido en las presentes bases y condiciones, un ganador por categoría.
- c) **Anuncio del ganador y entrega de premios:** El día 23/12, en el marco de las actividades vinculadas a la iniciativa "Navidad Mágica en Tandil", en el escenario que se dispondrá en la calle 9 de julio entre Sarmiento y San Martín, en el horario de las 20hs se anunciarán los ganadores por categoría.

## **8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

El jurado tendrá en cuenta a los fines del otorgamiento de la premiación los siguientes criterios (entre otros y sin orden específico):

- a) la originalidad de la propuesta;
- b) la creatividad;
- c) el uso adecuado del espacio;
- d) los materiales;
- e) la iluminación;
- f) la innovación.

## **9. PREMIACIÓN.**

**9.1. Premios:** Quienes resulten ganadores del CONCURSO conforme al presente, serán acreedores a los siguientes premios (en adelante en su conjunto e indistintamente PREMIO):

- Categoría "Pequeños Comercios": La suma de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).
- Categoría "Medianos y Grandes comercios": La suma de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).

Los premios a entregarse son los descriptos en estas BASES, no se incluye ningún otro bien o servicio distintos de los mencionados.

**9.2. Entrega de los premios. Plazo:** Los premios serán entregados por el ORGANIZADOR, previa acreditación de identidad y/o titularidad del PARTICIPANTE dentro de los sesenta (60) días corridos desde el anuncio de los ganadores, prorrogables por treinta (30) días adicionales a juicio del ORGANIZADOR.

**9.3. Documentación requerida para la entrega del premio:** Una vez anunciado el ganador de cada categoría, los beneficiarios tendrán que presentar la certificación bancaria de una cuenta personal (se considerara la persona que se ha inscripto como titular/representante del comercio) o de la persona jurídica siempre que se haya declarado en la inscripción que la titularidad del comercio es de una persona jurídica. El plazo para la presentación de dicha documentación es hasta el viernes 27/12/2024 inclusive.

**9.4. Condiciones de goce del PREMIO.**

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, el premio será entregado por parte de la Municipalidad de Tandil en su carácter de ORGANIZADOR en las condiciones de tiempo, forma y lugar que se determinan en las presentes bases y condiciones.

**9.5. Cesión:** El premio es personal, indivisible e intransferible para la totalidad de los PARTICIPANTES que se consagren como ganadores. El carácter de ganador del CERTAMEN no podrá ser cedido ni transferido bajo ninguna circunstancia.

**9.6.- Responsabilidad:** El ORGANIZADOR no asume responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran sufrir el ganador, PARTICIPANTE o terceros con motivo o en ocasión del otorgamiento del premio y a partir de su uso.

**10. DISPOSICIONES GENERALES.**

**10.1. Aceptación de BASES y Condiciones.** La sola inscripción de los PARTICIPANTES implica el conocimiento y la aceptación de estas BASES, y genera la obligación de someterse a ellas.

**10.2. Modificación de las BASES.** El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente las presentes bases en cualquier momento, sin que ello o sus consecuencias generen responsabilidad alguna, como así también si se generaren situaciones imprevistas, ajenas a la voluntad del ORGANIZADOR. En tal caso, notificará sus modificaciones en el sitio web del CERTAMEN.

**10.3. Suspensión del CERTAMEN.** El ORGANIZADOR podrá suspender o dar por finalizado este CERTAMEN, supuestos en los cuales los PARTICIPANTES no tendrán derecho a reclamo alguno por ningún concepto. Asimismo cuando las circunstancias lo justifiquen a juicio del ORGANIZADOR, éste podrá modificar, total o parcialmente las modalidades de participación en el CERTAMEN.

**10.4. Anulación. Deserción del CERTAMEN.** En caso de anulación o descalificación de algún PARTICIPANTE, la ORGANIZACIÓN podrá elegir a otro. El concurso podrá ser declarado desierto si a juicio de la ORGANIZACIÓN no existieran méritos para otorgar el premio.

**10.5. Separabilidad.** Si eventualmente alguna de las presentes previsiones fuere declarada o entendida nula, anulable o inoponible, tal declaración no afectará a las restantes.

**10.6. Consulta de BASES y Condiciones.** Las presentes BASES, como así también sus respectivas modificaciones podrán ser consultadas en los establecimientos oficiales del ORGANIZADOR o en cualquier otro medio que éste disponga.

**10.7. Información oficial.** El ORGANIZADOR del presente CERTAMEN podrá dar a conocer la información oficial del mismo a través de los siguientes medios de comunicación: página web oficial, diarios, radios, televisión, medios gráficos, vía pública, Facebook, twitter, internet y otros.

**10.8. Participación sin obligación de compra.** La participación en el concurso no implica obligación directa ni indirecta de compra o contratación de servicio alguno ofrecido por el ORGANIZADOR.

**10.9. Datos personales.** Los PARTICIPANTES titulares de sus datos personales presta su consentimiento al ORGANIZADOR -en los términos de lo previsto en los artículos 5 y 11 de la Ley 25.326- para el almacenamiento, cesión y difusión de sus datos personales por los medios y formas que éste disponga, sea a título gratuito y/u oneroso, sin derecho a compensación alguna a favor del titular. Dicha autorización se otorga durante el plazo del CERTAMEN y hasta los treinta y seis (36) meses posteriores al mismo, sin perjuicio de lo que en las BASES y Condiciones del CERTAMEN se disponga. El titular de los datos personales, tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a aquellos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el art. 14, inc. 3 de la Ley 25.326.

El titular podrá requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o bien removida de la base de datos. En caso de remoción, se excluirá su posibilidad de participación en el CERTAMEN, dado a que los datos referidos resultan fundamentales para el desarrollo del mismo. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, es el órgano de control de la ley 25.326 y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. A efectos de ejercer sus derechos el titular podrán contactarse por e-mail a los sitios oficiales del ORGANIZADOR.

**10.9.1.** En caso de que los PARTICIPANTES envíen imágenes personales y/o videos, otorgan al ORGANIZADOR una licencia temporal limitada, no exclusiva y gratuita para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de las imágenes de los PARTICIPANTES, en todos y cualesquiera medios de comunicación conocidos o por conocerse (incluyendo – no taxativamente – gráficos, visuales, audiovisuales, televisión por aire, antena, cable o satélite, radio e Internet) con cualquier finalidad durante el plazo del CERTAMEN, y hasta treinta y seis (36) meses posteriores a la finalización del mismo. No obstante ello, aún vencido dicho plazo, la cesión realizada a favor del ORGANIZADOR comprende también la utilización de dichos derechos para la promoción, difusión y toda otra acción promocional a ejecutar en el marco de ediciones futuras del presente CERTAMEN o similares, sin que el PARTICIPANTE tenga derecho a

reclamo de indemnización o compensación alguna. La cesión realizada por los PARTICIPANTES conforme lo anteriormente descripto tiene carácter irrevocable.

**10.10. Descalificación. Causales.** Cualquier PARTICIPANTE podrá ser descalificado, sin derecho a compensación alguna, cuando su conducta en el CERTAMEN genere o motive acciones penales o civiles, de cualquier naturaleza; cuando violen la ley, la moral y las buenas costumbres, o cuando el contenido de la participación presente expresiones injuriosas, ofensivas o discriminatorias hacia cualquier persona o institución; cuando por su conducta afecten los intereses del ORGANIZADOR, o cuando incurran, a juicio de éste, en mecanismos desleales de competición. Asimismo serán pasibles de descalificación, sin derecho a indemnización, cuando incurran en violación de cualquiera de las disposiciones de las presentes BASES o cuando hubieren consignado datos falsos o inexactos.

**10.11.- Autoría. Derechos intelectuales. Contenido del material de participación.** Los PARTICIPANTES declaran y garantizan que son autores del contenido y material que presenten al CERTAMEN, comprometiéndose a mantener indemne al ORGANIZADOR y personas vinculadas frente a cualquier reclamo que por ello pudiera surgir, a partir de lo dispuesto en el punto siguiente.

**10.11.1.** Los PARTICIPANTES ceden expresa e irrevocablemente todos los derechos de propiedad sobre el material y contenido utilizado y aportado al CERTAMEN. El material quedará en su totalidad en propiedad exclusiva del ORGANIZADOR. La cesión en propiedad queda compensada mediante la posibilidad de participar en el CERTAMEN y eventualmente ser acreedor a la premiación prevista en el CERTAMEN en caso de consagrarse ganador. No obstante lo anterior los PARTICIPANTES que no resulten ganadores no tendrán derecho a compensación alguna por la entrega en propiedad al ORGANIZADOR del material utilizado en el CERTAMEN. La entrega en propiedad, no implica a favor de los PARTICIPANTES el otorgamiento de licencias de ningún tipo sobre el mismo.

**10.11.2.** Los PARTICIPANTES se comprometen a no realizar, generar, enviar o transmitir información falsa o efectuar declaraciones que pudieran ocasionar daños al ORGANIZADOR, sus accionistas y sujetos vinculados a ella. Además se comprometen a no presentar material de participación que fuera ilegal, calumnioso, difamatorio, amenazante, hostil, discriminatorio, que aliente una conducta que podría ser considerada delito, que dé lugar a responsabilidad civil, viole alguna ley o sea inadecuado conforme la moral y buenas costumbres; y a no enviar avisos u ofrecimientos comerciales.

**10.12. Gastos y erogaciones.** Salvo los gastos que sean asumidos expresamente por el ORGANIZADOR, este no será responsable por ningún costo o gasto en que pudieran incurrir los PARTICIPANTES ni los ganadores con motivo de la participación en el CERTAMEN y la obtención del premio. Dicha exención también comprende a los impuestos que debieran tributarse en relación al CERTAMEN.

**10.13. Responsabilidad.** El ORGANIZADOR no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los PARTICIPANTES, el ganador o terceros, en sus personas o bienes, con relación a su participación en el CERTAMEN o con relación a la utilización del Premio. Tampoco será responsable por cualquier inconveniente, desperfecto técnico o falla de cualquier naturaleza que pudiera ocurrir durante el CERTAMEN con la plataforma web y el sistema de transmisión de datos.

**10.14.- Ley Aplicable. Competencia.** El presente concurso se regirá de conformidad con las leyes de la República Argentina y las partes someterán sus diferencias ante los Tribunales del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Tandil con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.